



Río Grande, 21 de Agosto de 2.012.

Visto:

Expediente N° 63/2011, Contratación Asesor Externo para el Tribunal de Cuentas Municipal,
Acta TCM N° 24 /2012
Nota M.E. N° 4476/2012

Considerando:

Que oportunamente se decidió contratar a un contador externo con vasta experiencia en la función pública y en organismos de control para la redacción de los procedimientos para las rendiciones de cuentas, la redacción de recomendaciones para la aplicación de normas de auditoría externa en el sector público, recomendaciones de normas y procedimientos de auditoría sobre el control de los ingresos públicos, de auditoría sobre el control de obra pública, de auditoría jurídica, auditoría informática y toda otra solicitud que le sea requerida por los vocales,

Que por Resolución TCM N° 141/2011 se resolvió contratar al C.P. Claudio Alberto Ricciutti en carácter de Contador externo para entender y abocarse en la redacción de los procedimientos mencionados anteriormente,

Que el Contrato de Locación de Servicios fue registrado bajo el número 07/2011 conforme obra en los registros del organismo de control,

Que por las Resoluciones TCM N° 396/2011, N° 058/2012, y N° 157/2012 se prorrogó la vigencia del contrato conforme estaba previsto en la cláusula TERCERA,

Que la Resolución TCM N° 157/2012 se prorrogó el plazo hasta el 01 de Octubre del corriente año,

Que en fecha 08 de Agosto 2012 ingreso la Nota M.E. N° 4476, mediante la cual el C.P. Claudio Alberto Ricciutti, DNI 13.431.868, de conformidad con la cláusula QUINTA comunica su decisión de rescindir el contrato por los motivos que expresa en la misma,

Que la Sra. Fiscal Legal informa que no existen impedimentos legales para la rescisión del contrato de conformidad con la cláusula QUINTA, la cual prevé que "...Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente...",

Que sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el profesional, de modo alguno implica que este Cuerpo de Vocales esté de acuerdo con los motivos expresados por el mismo para efectuar la renuncia al contrato celebrado,

Que en razón de ello, expresamos nuestro más sincero agradecimiento en referencia a los servicios prestados a éste organismo de control como así también por haber demostrado el profesionalismo que lo caracteriza a lo largo de su trayectoria de trabajo inclusive con nosotros y la forma en que ha colaborado con nuestro organismo, nos da cuenta del excelente profesional y ser humano que es,



Municipio de Río Grande



Que pese a no existir conformidad con los motivos expuestos en la Nota M.E. N° 4476 /2012, el Cuerpo de Vocales acepta lo peticionado por el profesional C.P. Claudio Alberto Riciutti,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de Carta Orgánica Municipal - Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal N° 349/2010.y del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

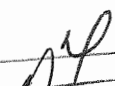
ARTICULO 1°.- ACEPTAR la rescisión del Contrato de Locación de Servicios N° 07/2011 suscripto entre el C.P. Claudio Alberto Riciutti, DNI 13.431.868, y el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, conforme lo peticionado mediante su Nota M. E. N° 4476 y de conformidad con la clausula QUINTA comunica su decisión de rescindir el contrato por los motivos que expresa en la misma a partir de la presentación de la Nota M.E. N° 4476 en fecha 08 de Agosto de 2012.-

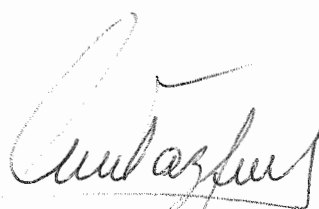
ARTICULO 2°.- AGRADECER al profesional los servicios prestados a éste Tribunal de Cuentas y la dedicación brindada al mismo en la conformación de los instrumentos para el desenvolvimiento de las funciones propias del órgano del control.-

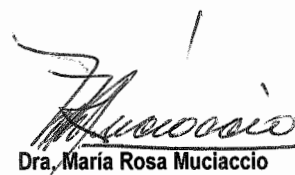
ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al C.P. Claudio Alberto Riciutti, y a la Dirección de Administración.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 193 / 2012.


C.P. José Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

Río Grande, 8 de Agosto de 2012

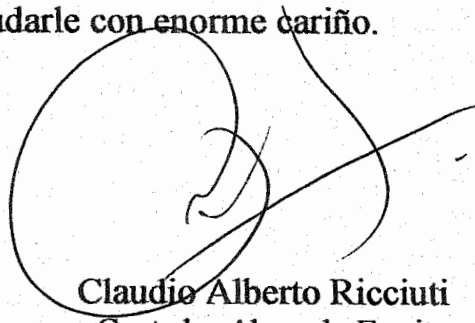
Sra. Presidente del
Tribunal de Cuentas Municipal
de Río Grande
Dra. María Rosa Muciaccio

De mi mayor consideración:

Habiendo llegado a mis oídos la noticia de ciertos cuestionamientos que un sector del ámbito político ha realizado sobre la institución que usted preside, relacionados con mi contratación como asesor, por la presente informo mi renuncia al contrato de locación de servicios N° 07/2011 que nos liga hasta Octubre 2012.

Sabe usted y sus pares que toda mi vida he sublimado las instituciones por sobre los hombres y ésta es una nueva ocasión para demostrarlo.

Con mi gratitud eterna y esperando haber cumplido con las expectativas por las que fui convocado oportunamente, hago propicia la oportunidad para saludarle con enorme cariño.

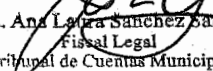


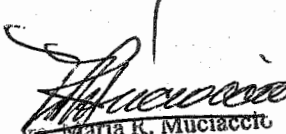
Claudio Alberto Ricciuti
Contador-Abogado-Escritor

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL MESA DE ENTRADA	
Fecha Recibido: 08/08/12	Hora: 11:50 N°: 476
_____ Firma	Pablo D. Contreras Auxiliar Coordinación y Despacho Tribunal de Cuentas Municipal Aclaración

T.C.M.	
Es copia Fiel del Original	
Fecha:	27 AGO 2012
Dra. Ana Laura Sánchez Santos Firma Tribunal de Cuentas Municipal	

17.9. AGO 2012 Recibido. - De esta érea legal no
leiste impedimento alguno, y debió
procederse le con permiso con la
cláusula quinta al contrato suscripto
oportunamente. - Conusar e suer lo
plenario y posteriormente redijer el edo
administrativo pertinente. -


Dra. Ana Laura Sánchez Santos
Fiscal Legal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María R. Muciaccia
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal